



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO NRO.2027
RADICADO: 2022-00199-00

Siendo procedente la petición que hace la parte actora concerniente al decreto de medida cautelar y allegada en debida forma la caución fijada en auto nro. 1605 del 08 de septiembre de 2022, de conformidad con el Art. 590 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-962866, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad del demandado HUGO HERNEY MONTOYA VELÁSQUEZ, con C.C. 70512623. Por Secretaría líbrese oficio comunicando lo acá dispuesto.

CÚMPLASE.

1.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20382c3a8d28155b9a668487ef0ead942b92cad95244f5ec1a41dc490b6eb956**

Documento generado en 08/11/2022 02:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>